

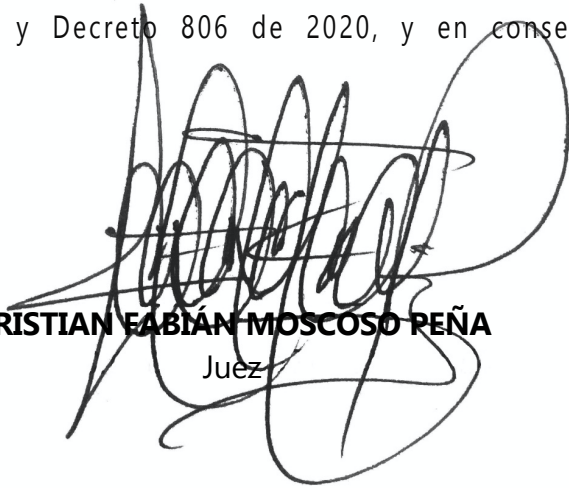
Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Eduard Allendi Soto García
Demandado	Jhon Alexander Soto Caicedo representado por Vivian Yiseth Caicedo Castillo
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00074 00
Asunto	Oficiar al INMLCF
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y en vista que no se ha allegado resultado de la muestra de ADN ordenada, se DISPONE:

1.-OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL al correo electrónico casos.geneticaconvenio@medicinalegal.gov.co, para que informe si fueron tomadas las muestras para la prueba de ADN, el día 15 de septiembre de 2021 a las 8 a.m. al grupo familiar conformado por **Eduar Allendi Soto García, Jhon Alexander Soto Caicedo y Vivian Yiseth Caicedo Castillo. Ofíciase.**

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No___007___ Del
_____.07-02-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria